



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 18 – MAYO DE 2009

## “EDUCACIÓN INTERCULTURAL: RETO EDUCATIVO”

AUTORÍA <b>FRANCISCA MARTÍNEZ MEDINA</b>
TEMÁTICA <b>INTERCULTURALIDAD</b>
ETAPA <b>EI, EP, ESO...</b>

### Resumen

Ante el incremento de alumnado inmigrante en nuestras aulas consideramos necesario aclarar lo que entendemos como educación intercultural, la cual parte de un enfoque participativo, inclusionista, que valora la diversidad y la diferencia como elementos enriquecedores. Al mismo tiempo se realizan algunas sugerencias para que ésta se convierta en realidad en la práctica escolar.

### Palabras clave

Interculturalidad, multiculturalidad, inmigración, respeto, inclusión, atención a la diversidad, integración, riqueza cultural.

### 1. INTRODUCCION

Los cambios experimentados por las sociedades modernas, en constante evolución, originan nuevas formas de vivir, de entender el mundo o de trabajar, y esto nos obliga a una revisión, adaptación y actualización de nuestras maneras de enfocar la educación. La sociedad del futuro será necesariamente mestiza y la convivencia de pautas culturales distintas marcará su trayectoria. Esta situación, relativamente nueva en España, demanda un sistema educativo que se constituya en motor de integración intercultural. Un sistema educativo público y de calidad que no puede tener como objetivo único el éxito de aquellos alumnos y alumnas que acceden a él en las mejores condiciones, sino que debe ser capaz de promover y mejorar las posibilidades de integración social de todos.

La escuela, por lo tanto, tiene un papel fundamental en la adaptación de las estructuras y contenidos a una realidad diversa para trabajar en una educación intercultural basada en la igualdad de oportunidades y el desarrollo de una ciudadanía participativa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

## 2. SOCIEDAD MULTICULTURAL

En contra de lo que mucha gente piensa, el proyecto inicial del inmigrante raramente consiste en asentarse en el país de acogida. El propósito más común es el opuesto: ganar y ahorrar dinero para instalarse por cuenta propia en el país de origen, para pagar una boda o una dote, para retirarse.

Es el fracaso total o parcial en el logro de este objetivo lo que prolonga el periodo de permanencia, impulsa la reunificación familiar (o la creación de una familia en el punto de destino) y, a la larga, convierte al país de acogida en lugar de residencia definitivo. Un elemento decisivo en este proceso, aunque normalmente imprevisto, son los hijos/as.

Esta segunda generación, que no conoce más que de referencias y tal vez por breves visitas el lugar de origen, que no encuentra en él nada que pueda parangonarse a las posibilidades del lugar de destino y que es socializada sin concesiones, por la escuela, en la cultura de acogida, se convierte pronto en la principal oposición al retorno. Pasan así, paulatinamente, de inmigrantes a minoría.

Todo esto nos lleva a la cuestión de la relación entre las distintas culturas dentro de una única comunidad nacional, lo que normalmente se designa, como el problema del pluralismo, el multiculturalismo o el interculturalismo. O, más exactamente, al problema de la actitud de la sociedad de acogida hacia las culturas de origen de los inmigrantes.

Para la institución escolar actual, éste es un problema enteramente imprevisto, ante el cual se encuentra desarmada. La primera respuesta escolar ha sido siempre la asimilación pura y simple, la *aculturación*; es decir, la imposición de la cultura escolar por encima de cualquier cultura popular, étnica, grupal, extranjera. Y ,cultura escolar, significa, la cultura de los grupos dominantes en la sociedad: de la etnia mayoritaria.

Por lo común, la segunda respuesta ha sido *la tolerancia*. La cultura escolar sigue siendo la cultura con mayúsculas, pero ya no se reprimen, o se intenta no hacerlo, o se cree no hacerlo, las manifestaciones de otras culturas. Se trata simplemente de evitar el rechazo del otro y tratar de aceptarlo como es, pero sin el menor esfuerzo por comprenderlo. En todo caso, a la cultura escolar y propia se le sigue atribuyendo una posición de superioridad, sólo que no se trata ya de imponerla como única, con supresión de todas las demás, sino como necesaria, aunque pueda coexistir con ellas. Es cuestión de cada cual lo que haga en su vida privada, pero todos deben atenerse a unas mismas reglas, valores y significados en la esfera pública.

El miembro de otra cultura, por tanto, tiene la oportunidad, simplemente, de desdoblarse entre la sociedad global y el grupo, la escuela y la familia, la esfera pública y el reducto privado, las leyes y las creencias. En su umbral máximo, esta política de tolerancia puede incluir mecanismos o instituciones formales en las que el grupo minoritario pueda difundir y desarrollar su propia cultura.

La tercera respuesta es el reconocimiento, *el respeto*. Implica aceptar que la cultura, cualesquiera que sean su origen y su forma, es un elemento constitutivo de la identidad de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

individuos y, por tanto, debe ser respetado. Aceptar, asimismo, que todas las culturas, por distintas que sean, contienen elementos de valor, que pueden coexistir unas junto a otras y que la diversidad cultural es un bien en sí misma.

A esto se le puede definir como multiculturalidad, el hecho de que muchos grupos o individuos pertenecientes a diferentes culturas vivan juntos en la misma sociedad, exista respeto, pero no hay nada más, “tú ahí y yo aquí”.

## 2. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

La educación intercultural se ha convertido en expresión utilizada de forma recurrente en el ámbito pedagógico, aparece ya como una constante cuando se abordan temas para la reflexión y la práctica educativas. Lo intercultural como ideal, asociado a movimientos de reforma, de renovación, de mejora de la enseñanza. Lo intercultural como propuesta educativa, vinculado a intercambio, enriquecimiento mutuo, cooperación entre personas y grupos. Las connotaciones asociadas al término son positivas y se entroncan en una tradición de escuela nueva, activa, abierta y transformadora. Ahora bien, en muchos casos el término se utiliza de forma ambigua o claramente inadecuada para legitimar propuestas alejadas de los principios y presupuestos de lo que se ha venido configurando como educación intercultural.

La Educación Intercultural propone una práctica educativa que sitúe las diferencias culturales de individuos y grupos como foco de la reflexión y la indagación educativas. Se propone dar respuesta a la diversidad cultural propia de las sociedades democráticas desarrolladas desde premisas que respetan y/o valoran **el pluralismo cultural como riqueza y recurso educativo**. La interculturalidad puede considerarse como una dimensión a lo largo de la cual se sitúan cada una de las propuestas formuladas para dar respuesta a la diversidad de personas y de grupos. Por otra parte, lo intercultural en educación surge como etapa final en el proceso de aceptación y valoración de las variables culturales, más allá de las alternativas asimilacionistas o compensatorias y muy vinculada a formulaciones educativas afines: *educación global, educación inclusiva, educación antirracista, educación multicultural*.

El adjetivo intercultural nos parece la denominación más comprehensiva y coherente con la filosofía que trasciende de esta corriente pedagógica, acentuando la interacción, comunicación, negociación y enriquecimiento entre formas culturales diversas. Nuestra propuesta se imbrica en el entramado descrito y define la pedagogía intercultural como:

*“la reflexión sobre la educación, entendida como elaboración cultural, y basada en la valoración de la diversidad cultural. Promueve prácticas educativas dirigidas a todos y cada uno de los miembros de la sociedad en su conjunto. Propone un modelo de análisis y de actuación que afecte a todas las dimensiones del proceso educativo. Se trata de lograr la igualdad de oportunidades (entendida como oportunidades de elección y de acceso a recursos sociales, económicos y educativos), la superación del racismo y la competencia intercultural en todas las personas, sea cual sea su grupo cultural de referencia”(Aguado, 2003: 63).*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

La adopción de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades pone a prueba nuestra capacidad de tolerancia y la apreciación de la diversidad como una fuerza valiosa y no como una debilidad a superar. Es importante que las escuelas adopten medidas que favorezcan esta igualdad de oportunidades, pero no lo es menos que tal igualdad se defienda también en todas las medidas que se adopten en el ámbito laboral, familiar y social.

La eficacia de las propuestas interculturales dependerá en gran medida de que tales actuaciones sean coherentes con el análisis de necesidades individuales y comunitarias propias del contexto específico en que se implanta; pero también de que se den en combinación con otras medidas estructurales más allá del ámbito escolar.

Podemos resumir que la educación intercultural es:

- Una educación basada en el respeto.
- Una educación Inclusiva.
- Una educación que atiende a la diversidad.
- Una educación para la igualdad de oportunidades y recursos.
- Una educación basada en la justicia y en la equidad.

### **3. EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN LA NORMATIVA EDUCATIVA**

En el contexto de la Unión Europea, las políticas dirigidas a favorecer la cohesión europea y a alcanzar un nuevo concepto de ciudadanía europea, en vinculación con el enfoque intercultural, se han orientado hacia tres vertientes principales, todas ellas relacionadas con el mundo educativo:

- El desarrollo de las competencias lingüísticas, el multilingüismo como forma de lograr una identidad europea intercultural.
- La lucha contra el racismo y la xenofobia.
- El desarrollo de una educación intercultural, desde la búsqueda y construcción de un nuevo concepto de cultura.

Más recientemente, las acciones y medidas aplicadas se han comenzado a orientar a favorecer la integración social de los inmigrantes mediante una atención no segregada, sino favoreciendo la utilización de los cauces y servicios ordinarios en condiciones de igualdad con el resto de la población. Así se han desarrollado diversos programas y acciones, si bien con desigual contenido respecto a la diversidad cultural. Los planteamientos más recientes apuestan por políticas cercanas al enfoque intercultural, como única vía posible hacia una verdadera ciudadanía basada en valores democráticos.

En cuanto a la legislación educativa que normativiza el contexto español los avances han sido continuos en el reconocimiento de la creciente diversidad en la escuela y la intención de arbitrar



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 18 – MAYO DE 2009

diferentes medidas tendentes a la atención de dicha diversidad. Veamos a continuación brevemente las sucesivas leyes educativas y sus aportaciones en este sentido:

- La **LGE (1970), Ley General de Educación**, garantiza el derecho a la educación de los extranjeros, en igualdad de condiciones a los españoles, con la posibilidad de realizar cursos complementarios para compensar los déficits que pudieran presentar. Sin embargo, la Ley no trata la presencia de estudiantes extranjeros en las aulas españolas en clave de interculturalidad y fija como objetivo el que los extranjeros “se informen de la cultura española”, sin llegar a considerar sus verdaderas necesidades educativas.

- La **LODE (1985), Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación**, equipara los derechos de los estudiantes extranjeros a los de los españoles. De esta forma, hace hincapié en el derecho a recibir una educación que desarrolle las capacidades y la propia personalidad. Este detalle, que hace referencia a las características de origen de cada alumno parece tener en consideración las posibles peculiaridades y/o necesidades culturales y educativas que un alumno pueda tener por su carácter de extranjero. Por otro lado, la Ley articula la puesta en marcha de medidas compensatorias para los alumnos que así lo necesiten por razones, entre otras, sociocultural, ámbito donde la procedencia del alumno puede tener mucho que ver.

- La **LOGSE (1990), Ley Orgánica General del Sistema Educativo**, habla en su artículo 5º de medidas concretas para la corrección de desigualdades y en su lenguaje legal va introduciendo términos con los que hace más hincapié en aspectos relacionados con lo cultural y no tanto con el simple hecho de ser extranjero. Así, aparece el respeto a la cultura de cada alumno como uno de los principios básicos de la Ley. De hecho ya no se utilizan vocablos como “inmigrante” o “extranjero” y se habla de diferencias de carácter étnico, cultural o de origen geográfico. La Ley establece, asimismo, la puesta en marcha de medidas compensatorias para las carencias que los grupos de alumnos inmigrantes pudieran presentar.

- La **LOPEG (1995), Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes**, marcará el desarrollo del respeto a los ratios para evitar la formación de guetos y el Real Decreto 299/1996, entre otros, de Ordenación de las Acciones dirigidas a Compensar las Desigualdades en la Educación aboga por potenciar los aspectos que aportan las diferentes culturas y entiende que la pluralidad sociocultural es un factor potencialmente enriquecedor de una escuela integradora y cultural. Hace referencia a los siguientes aspectos: erradicación del analfabetismo, compensación educativa y adquisición de las lenguas de acogida.

- La **LOCE (2002), Ley Orgánica de Calidad** -que surgió sin casi desarrollo-, mantiene los derechos adquiridos por los alumnos extranjeros, equiparando su acceso a la educación al de los alumnos españoles. Establece un artículo dedicado exclusivamente a este tipo de alumnos, estableciendo medidas compensatorias en caso de necesidad y hablando también de la relación con las familias. Aunque desciende a más detalles que las anteriores, recupera un lenguaje que recuerda al de la LGE de 1970 a la hora de definir y tratar las necesidades de los alumnos inmigrantes. Se dejan de lado los elementos culturales para insistir en aspectos más de corte académico.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

▪ La **LOE (2006), Ley Orgánica de Educación**, -vigente en la actualidad- establece la atención a la diversidad como principio básico del sistema educativo para atender a una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Así pues, se trata de responder adecuadamente a las demandas educativas que la diversidad de alumnos y alumnas requieren, sin ningún tipo de exclusión. Esta ley, en vigor, reconoce en su texto que la atención a la diversidad comporta la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. La crítica a esta progresista ley viene de la falta de recursos (humanos, económicos, etc.) para hacer efectivos en la práctica educativa de los centros estos objetivos marcados a nivel legal.

En su artículo 20 sobre la Educación Secundaria Obligatoria dice que *“contribuirá a desarrollar entre los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática”*.

#### 4. EDUCACIÓN INTERCULTURAL DESDE EL CONTEXTO EDUCATIVO

##### 4.1.- El Centro Educativo.

El centro educativo es el contexto para potenciar dentro de la escuela pública la Educación Intercultural entendida como propuesta que ha de favorecer, desde el respeto y la solidaridad, las relaciones entre los diferentes pueblos y hacer efectivo el derecho a la diferencia como valor personal y social.

Al respecto, de este principio, se proponen como **objetivos de la escuela intercultural**:

1. Sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la realidad multicultural y sobre la necesidad de educar para ella.
2. Promover un marco de relaciones que facilite la vivencia de las distintas realidades culturales y genere una interacción cultural tolerante y enriquecedora.
3. Incorporar al currículum el conocimiento de otras realidades sociales y culturales diferentes desde enfoques interculturales.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

4. Introducir estrategias interculturales en el aula y fomentar nuevas formas de relación dentro y fuera de la escuela.
5. Crear una conciencia crítica respecto a una realidad multicultural, que implica un análisis crítico de los contenidos que se enseñan y de los valores que comportan, que evita el confundir el respeto y la tolerancia con el conformismo y la aceptación y que supone adecuar la práctica escolar con los valores que se intentan transmitir.
6. Proporcionar instrumentos de análisis y crítica de las diferentes realidades socioculturales de nuestro contexto.
7. Motivar el interés, curiosidad, respeto y tolerancia por lo diferente.
8. Capacitar para combatir los prejuicios, estereotipos y tópicos culturales y para generar actitudes positivas hacia la diversidad.
9. Educar en la necesidad de la existencia de otras formas de vida diferentes y en los valores de solidaridad y cooperación.
10. Elevar el autoconcepto personal/grupal de las minorías étnicas integradas en el centro.
11. Potenciar la convivencia y cooperación entre alumnos culturalmente diferentes, dentro y fuera de la escuela.
12. Promover y facilitar el contacto con otros centros/ realidades de diferentes contextos.
13. Favorecer la expresión de diferentes culturas y la participación en ellas.
14. Mejorar el nivel de competencia multicultural de los miembros de la comunidad educativa.
15. Fomentar la formación permanente del profesorado en la realidad multicultural.
16. Contribuir a establecer una relación más estrecha entre el centro educativo, las familias y el entorno.

Para que se produzca la implicación y desarrollo de los anteriores objetivos, por todos los miembros de la comunidad educativa se puede hacer operativa a partir de la creación de una Comisión. Esta dependerá del Consejo Escolar y estará formada por representantes del Equipo directivo, profesorado, padres y madres, alumnado y representantes del Ayuntamiento. Sus funciones básicas serían:

1. Proponer actuaciones que impliquen la consecución de los objetivos planteados.
2. Coordinar programas de intervención.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

3. Informar periódicamente al Consejo Escolar sobre la realización del presente principio y de las problemáticas suscitadas entorno a él.

#### 4.2.- El currículum

Este espacio de síntesis que debe ser el currículum escolar se concreta en el **Proyecto Educativo de Centro** que debería considerar entre otras cuestiones:

1. Impregnación de lo intercultural en los diferentes elementos que configuran los diseños curriculares: objetivos instructivos, contenidos, materiales, metodologías y sistemas de evaluación.
2. Dotación de instrumentos eficaces de comunicación, especialmente por lo que afecta al tratamiento de la lengua materna y al conocimiento de idiomas.
3. Atención a las materias que puedan actuar como ejes vertebradores: Geografía, Historia, Arte, Ética, Literatura...
4. Selección y tratamiento de los contenidos acordes con la educación intercultural.
5. Adecuación metodológica, que permita profundizar en las variables culturales propias a partir de perspectivas globales. Deberá incluir, asimismo, elementos de discusión que potencien el sentido crítico que mencionamos y considerar las aportaciones que al caso puedan proporcionar los modelos de aprendizaje cooperativo, el estudio de casos u otros planteamientos ya usados en programas de educación moral (técnicas de «comprobación de principios» de J. Lynch, la «discusión de dilemas» de L. Kohlberg, la «clarificación de valores» de E. Raths o la «dramatización», entre otros.
6. Niveles de opcionalidad que se establecen.

Pero, además, habrá que:

1. Considerar el contexto (organizativo, personal... ) donde se ubica, conforma y desarrolla ese currículum.
2. Las condiciones que acompañan su realización, particularmente las relacionadas con las actitudes que subsisten y se potencian.
3. La necesidad de organizar el currículum de acuerdo a los principios de adaptación, flexibilidad, variedad, actividad, individualización y socialización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

#### 4.3.- Propuesta de actividades

Algunas **actividades escolares** que podemos promover, en complementariedad con el currículum, pueden ser:

1. Jornadas o semanas interculturales, con la participación de miembros de la comunidad escolar e invitados de diferentes culturas.
2. Desarrollo de unidades didácticas, realizadas por el centro escolar o proporcionadas por entidades relacionadas con la problemática, dirigidas a conocer otros sistemas culturales, reflexionar sobre otras formas de vida, desarrollar actitudes tolerantes y solidarias con situaciones o problemáticas de otros países, de realidades migratorias, racistas o xenófobas, profundización en historias de vida, etc...
3. Talleres específicos sobre realidades culturales (danzas, cocina, teatro,..).
4. Realización de juegos de simulación, cooperativos, etc, dirigidos a fomentar el conocimiento y la comprensión mutua y facilitar la resolución de conflictos.
5. Realización de estudios históricos dirigidos a recuperar y valorar costumbres, situaciones, tradiciones orales, etc...
6. Realización de campañas de solidaridad con pueblos, países, etnias con dificultades puntuales (desastres naturales, guerras,..) o permanentes.
7. Fomentar intercambios escolares epistolares o personales con personas de otras etnias.
8. ....

A **nivel metodológico**, cabe considerar:

1. Los referentes metodológicos y experienciales que aporta el alumnado.
2. Estrategias metodológicas de diversificación, que favorezcan un pensamiento divergente y multicultural.
3. Metodologías promotoras de la interacción e intercambio: el aprendizaje cooperativo.
4. El enfoque socio-afectivo, que considera tanto lo cognitivo como lo afectivo-experiencial, y que se plantea la formación hábitos positivos hacia sí mismo, los compañeros y la sociedad.
5. La vivencia de la diversidad cultural y de la interculturalidad



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 18 – MAYO DE 2009

Para finalizar podemos concluir que para que en los centros educativos que fomenten la verdadera educación intercultural, podemos entender y resumir la Educación Intercultural:

*“ Un enfoque educativo holístico e inclusivo que, partiendo del respeto y la valoración de la diversidad cultural, busca la reforma de la escuela como totalidad para incrementar la equidad educativa, superar el racismo/discriminación/exclusión, favorecer la comunicación y competencia interculturales, y apoyar el cambio social según principios de justicia social” (Gil Jaurena, Inés 2002).*

La Educación Intercultural:

- Se trata de un enfoque educativo, una manera de entender la educación, y supone un proceso continuo (y no un programa o acción puntual).
- Como enfoque holístico, afecta a todas las dimensiones educativas (y no sólo al currículum).
- Como enfoque inclusivo, supone educación de todos (y no sólo de minorías o inmigrantes).
- Percibe la diversidad como un valor (y no como una deficiencia).
- Pretende reformar la escuela para conseguir una educación de calidad para todos.
- Tiene cuatro objetivos generales fundamentales: equidad, antirracismo, competencia intercultural, transformación social.

### **Bibliografía:**

Juliano, D. (1993). *Educación intercultural. Escuela y minorías étnicas*. Eudema. Madrid

Berrocal Solano, C. (2002). *Agrupamiento multicultural: una adaptación grupal del currículum* La Union. Cartagena (Murcia).

Proyecto Atlántida (2003): *Interculturalidad y Educación: Un nuevo reto para la sociedad democrática*. Consejería educación del gobierno de Canarias. Madrid

Serrano Olmedo, R. *Guía de conocimiento sobre educación intercultural*.  
[www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=5336&opcion=documento#s2](http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=5336&opcion=documento#s2)

### **Autoría**

- Francisca Martínez Medina
- Córdoba
- mamef@hotmail.com